

**ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE LA INTERVENCIÓN "PASEO DE ROMAYLA".**

En Granada a 12 de diciembre de 2022

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Rocío Díaz Jiménez como Directora General del Patronato de la Alhambra y Generalife, en representación del mismo, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 11 del Decreto 59/1986 de 19 de Marzo, modificado por el Decreto 136/1999 de 1 de Junio, por los que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife.

De la otra, D. Francisco Cuenca Rodríguez, en condición de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, actuando en representación de dicha Entidad en virtud de nombramiento efectuado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de 7 de julio de 2021, y en base a lo dispuesto en el artículo 124.1 y 4.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**EXPONEN**

**PRIMERO.** En fecha 15 de noviembre de 2019 se firmó el Convenio de colaboración entre el Patronato de la Alhambra y Generalife y el Ayuntamiento de Granada para la realización conjunta desarrollo de la intervención en el PASEO DE ROMAYLA, dentro del marco del "Protocolo general de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada para la realización de actuaciones conjuntas en el Albaicín", suscrito el 24 de marzo de 2017.

**SEGUNDO.** La duración inicial del convenio es de cuatro años, prorrogables por otro cuatro más por acuerdo expreso de las partes.

**TERCERO.** La intervención objeto del convenio consiste en la adecuación del entorno prevista en el Plan Alhambra como UA a.1.3 "Jardines Reúma", con un paseo público y peatonal en el tramo de la Acequia de Romayla, desde el Puente del Rey Chico hasta el Puente de las Chirimías.

**CUARTO.** Los principales compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Granada consisten en la redacción del Proyecto Técnico del Objeto del Convenio actualmente denominado: "PASEO DE ROMAYLA. ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA RIBERA IZQUIERDA DEL RÍO DARRO BAJO EL BOSQUE DE LA ALHAMBRA", la licitación y la dirección de la ejecución del proyecto de obras del Objeto del Convenio.

1

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	12/12/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmRNG9JE4PJFAFVWUASXNTHR784	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Código seguro de verificación: **FRH2Q3FQE9QK04R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por CUENCA RODRIGUEZ FRANCISCO /ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO 23-12-2022 09:08:43

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 6



**QUINTO.** Por su parte, el Patronato de la Alhambra y Generalife asume el compromiso de aportar de los costes de ejecución (gastos e impuestos incluidos) de las actuaciones objeto del Convenio, recogidos en el Proyecto técnico correspondiente, que se reflejen en el presupuesto de adjudicación del proyecto que se licite, así como los gastos complementarios reflejados en los conceptos reflejados en el Anexo I del presente Convenio, en la cantidad de hasta un millón ochocientos mil euros (1.800.000,00 €). Este compromiso se haría efectivo mediante la forma de Subvención Nominativa de la previstas en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto, deberá quedar consignada la cantidad prevista para la subvención en la aplicación correspondiente del Presupuesto del Patronato de la Alhambra y Generalife, una vez aprobados por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado que el artículo 40.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que no se puede adquirir un compromiso a ejercicios posteriores a la anualidad en la que se autorice en gasto de la subvención de carácter nominativa, se estableció la necesidad de articular una subvención nominativa concreta para cada ejercicio presupuestario que abarque las diferentes etapas en la ejecución del objeto del Convenio.

Inicialmente, y partiendo de la consignación presupuestaria del ejercicio 2019, estaban previstas sucesivas subvenciones nominativas en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2019: 750.000 €
- Anualidad 2020: 750.000 €
- Anualidad 2021: 300.000 €

Los importes concretos en las anualidades siguientes al ejercicio 2019 quedaban condicionados en todo caso, a la consignación efectiva en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiendo ajustarse los importes de la subvenciones que se otorguen en ejercicios siguientes (año 2020 en adelante) a la disponibilidad presupuestaria real, así como a la evolución temporal de la ejecución de la obra objeto de este Convenio, manteniéndose, en todo caso, el compromiso de alcanzar finalmente el importe total señalado.

**SEXTO.** Al amparo de lo establecido en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para iniciar el procedimiento para la concesión de cada subvención nominativa, el Ayuntamiento debe presentar la correspondiente solicitud. A tal efecto, en desarrollo del Convenio y previa presentación de las correspondientes solicitudes por el Ayuntamiento de Granada, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha otorgado las siguientes subvenciones:

- 1ª subvención: Resolución de 19 de diciembre de 2019:
  - importe concedido: 750.000 euros.
  - Pago inicial con justificación diferida: 50% (375.000 euros).
  - Plazo de justificación: 31 de diciembre de 2021.
- 2ª subvención: Resolución de 16 de diciembre de 2020:
  - importe concedido: 375.000 euros.
  - Pago inicial con justificación diferida: 50% (187.500 euros).
  - Plazo de justificación: 31 de diciembre de 2022.

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	12/12/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmRNG9JE4PJFAFVWUASXNTHR784	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Código seguro de verificación: **FRH2Q3FQE9QK04R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por CUENCA RODRIGUEZ FRANCISCO /ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO 23-12-2022 09:08:43

Contiene 1 firma digital



**SÉPTIMO.** En la cláusula novena del Convenio se establece que cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del mismo. Tras su estudio en la Comisión de Seguimiento, dicha propuesta será elevada para su aprobación a los respectivos órganos competentes de cada institución, suscribiéndose al efecto, en su caso, por ambas partes, el documento en el que se plasme esa modificación realizada de común acuerdo, incorporándose ese documento como anexo al presente Convenio de Colaboración.

**OCTAVO.** En fecha 23 de marzo de 2021 tuvo lugar Reunión de la Comisión de seguimiento del Convenio, en la que el Ayuntamiento informó de retrasos en el cumplimiento de los plazos, motivado por dos circunstancias: la paralización del funcionamiento ordinario de las Administración como consecuencia de la pandemia sanitaria por la Covid 19, y la paralización de la licitación de la obra del proyecto objeto del Convenio ante las voces críticas expresadas por diversas asociaciones y entidades de carácter cultural y un informe ICOMOS que obligaba a una revisión del mismo y a elaborar un informe de Evaluación Impacto Patrimonial.

Por todo ello, en fecha 7 de abril de 2021 el Ayuntamiento de Granada presentó solicitud de prórroga del plazo de justificación de las subvenciones. Atendiendo a la misma, y en virtud del artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante sendas Resoluciones del Patronato de la Alhambra y Generalife de 26 de abril de 2021, se ampliaron los plazos de justificación, hasta el 6 de enero de 2023 con respecto a la subvención de la anualidad 2019 y hasta el 7 de enero de 2024 con respecto a la subvención correspondiente a la anualidad de 2020.

**NOVENO.** En fecha 7 de septiembre de 2022, en reunión de la Comisión de Seguimiento, el Ayuntamiento de Granada expone la dificultad de cumplir los compromisos en los nuevos plazos establecidos y traslada la propuesta de que con carácter previo al vencimiento del plazo de justificación, por parte del Ayuntamiento se proceda a la renuncia de la primera de las subvenciones con la devolución del importe percibido, y modificar el convenio para adecuar las anualidades de su ejecución a la nueva situación.

Valorada la propuesta, en fecha 3 de octubre de 2022 el Ayuntamiento de Granada presenta solicitud de modificación del Convenio en virtud de lo establecido en su cláusula novena, proponiendo ajustar las anualidades al desarrollo de la actuación, condicionándose su aceptación a informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

**DÉCIMO.** Asimismo, tras nueva reunión de la Comisión de Seguimiento de fecha 5 de octubre de 2022 y en conexión con lo señalado en el punto anterior, en fecha 31 de octubre de 2022, el Ayuntamiento de Granada presenta solicitud de renuncia a la primera de las subvenciones concedidas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y artículo 124 (quáter) del Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sin que la devolución propuesta suponga la renuncia a la ejecución del proyecto de Romayla sino una acomodación a los nuevos plazos que se determinen con la presente modificación del Convenio.

**UNCÉDIMO.** En la Comisión de Seguimiento, el Ayuntamiento informa, asimismo, que como consecuencia de los trabajos de revisión del proyecto y atendiendo a los requerimientos recibidos, se están adelantado los trabajos de arqueología que igualmente forman parte del

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	12/12/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmRNG9JE4PJFAFVWUASXNTHR784	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Código seguro de verificación: **FRH2Q3FQE9QK04R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por CUENCA RODRIGUEZ FRANCISCO /ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO 23-12-2022 09:08:43

Contiene 1 firma digital



objeto del Convenio, pero cuyas partidas se han redistribuido respecto de las previsión indicativa descrita en la distribución de costes del Anexo I del Convenio.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49. g), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la cláusula novena del Convenio ambas partes acuerdan firmar la presente Adenda de modificación del convenio de Colaboración, con las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERO.** Se modifica la cláusula QUINTA del Convenio que queda redactada en los siguientes términos:

“El compromiso de pago adquirido por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife en el apartado a) de la cláusula SEGUNDA, se hará efectivo mediante la forma de Subvención Nominativa de la previstas en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A tal efecto, deberá quedar consignada la cantidad prevista para la subvención en la aplicación correspondiente del Presupuesto del Patronato de la Alhambra y Generalife, una vez aprobados por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El otorgamiento de la subvención, así como su tramitación deberá realizarse de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo y dentro de los parámetros establecidos en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, y dado que en base al artículo 40.2 del citado Texto Refundido no se puede adquirir un compromiso a ejercicios posteriores a la anualidad en la que se autorice en gasto de la subvención de carácter nominativa, será necesario articular una subvención nominativa concreta para cada ejercicio presupuestario que abarque las diferentes etapas en la ejecución del objeto del Convenio.

En concreto, la primera anualidad corresponderá al ejercicio 2020, en el que se articula una subvención nominativa de 375.000 €.

Los importes concretos en las anualidades siguientes quedan condicionados en todo caso, a la consignación efectiva en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiendo ajustarse los importes de la subvenciones que se otorguen en ejercicios siguientes a la disponibilidad presupuestaria real, así como a la evolución temporal de la ejecución de la obra objeto de este Convenio, manteniéndose, en todo caso, el compromiso de alcanzar finalmente el importe total señalado en la cláusula CUARTA durante la duración del presente Convenio.

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	12/12/2022	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmRNG9JE4PJFAFVWUASXNTHR784	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Código seguro de verificación: **FRH2Q3FQE9QK04R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por CUENCA RODRIGUEZ FRANCISCO /ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO 23-12-2022 09:08:43

Contiene 1 firma digital





**TERCERO:** La presente Adenda se adjunta al Convenio de Colaboración firmado por las partes, constituyendo parte integrante e inseparable del mismo a todos los efectos

Y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL PATRONATO DE LA  
 ALHAMBRA Y GENERALIFE

POR EL AYUNTAMIENTO  
 DE GRANADA

Dña. Rocío Díaz Jiménez

D. Francisco Cuenca Rodríguez

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	12/12/2022	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmRNG9JE4PJFAFVWUASXNTHR784	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Código seguro de verificación: **FRH2Q3FQE9QK04R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por CUENCA RODRIGUEZ FRANCISCO /ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO 23-12-2022 09:08:43

Contiene 1 firma digital

